

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone entre en vigor, para los efectos de la producción y consumo de la hulla, el Real decreto de 27 de febrero último.

SECCION DE CAMPAÑA.—Concede medalla de superviviente a un mozo de oficios.—Aclara R. O. de 12 del actual sobre suministro de carbón y efectos de consumo a los buques por los Comandantes de Marina.—Aprueba entrega de mando del cañonero «Recalde».

SECCION DEL PERSONAL.—Declara motoristas a varios operarios de máquinas permanentes (reproducida).—Da gracias de R. O. al personal que expresa.

SECCION DEL MATERIAL.—Resuelve instancia de un operario de 1.ª clase de la Maestranza permanente de la Armada. Rectifica antigüedad a un cabo de Aeronáutica.

SECCION DE ARTILLERIA.—Concede crédito para adquisición de un potro.

SECCION DE SANIDAD.—Nombra Presidente de una Comisión al Cor. Méd. D. N. Rubio-Argüelles.—Nombra Ts. Méds. de la Armada a los opositores que expresa.—Concede licencia al Farm. 1.º D. A. de Olañeta.

INTENDENCIA GENERAL.—Nombra Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo Administrativo.

ASESORIA GENERAL.—Confiere comisión a los Ts. Aud. de 2.ª y 3.ª clase D. J. Cora y D. E. Escobar.—Circula R. O. de Guerra concediendo pensiones de condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de un primer vigía de semáforos.—Nombra profesor auxiliar interino de la Escuela de Náutica de Cádiz al Licenciado en Derecho D. L. Alvarez-Ossorio.

DIRECCION GENERAL DE PESCA.—Resuelve instancia de D. M. Bilbao.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Confiere destino a un cabo de marinería.

Sección oficial

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Modificados los preceptos b) y c) del apartado 7.º de las bases reguladoras de la Federación de Sindicatos carboneros, de conformidad con lo expresado en la Real orden de la Presidencia de 26 de marzo último, y ajustándose de esta forma las bases de la Federación a los preceptos del Real decreto de 27 de febrero del corriente año, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* entre en vigor, para los efectos de la producción y consumo de la hulla, el Real decreto de 27 de febrero último, y al propio tiempo que el Comité ejecutivo que se ha formado, de acuerdo con el art. 8.º del mismo, ejerza sus funciones inspectoras, consultivas y ejecutivas para el exacto y escrupuloso cumplimiento de lo preceptuado en el referido Real decreto y su aplicación y adaptación a los demás carbonos.

Sin perjuicio de que entre en vigor desde esta fecha el mencionado Real decreto de 27 de febrero próximo pasado, el Comité inspector, para su mejor aplicación y adaptación a carbonos distintos de la hulla y evitación de in-

fracciones o interpretaciones equivocadas, dictará las aclaraciones concordantes necesarias o convenientes.

Lo que comunico a V. E., de Real orden, para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 4 de mayo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Sr. Presidente del Consejo nacional de combustibles.

(De la *Gaceta*.)

Sección de Campaña

Condecoraciones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de Rogelio Corral González, Mozo de oficios de este Ministerio, en la que solicita se le conceda la Medalla con el pasador de Cavite, por haber asistido al combate naval librado en aquellas aguas a bordo del crucero *Isla de Cuba*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Campaña, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en la Real orden de 24 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 266).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe interino de la Sección de Campaña. Señores...

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como aclaración a la Real orden de 12 del actual (D. O. núm. 82, pág. 644), referente a que los Comandantes de Marina soliciten directamente de este Ministerio los créditos necesarios para atender los pedidos de suministro de carbón y demás efectos de consumo que los buques hagan cuando sus Comandantes precisen esos efectos con la mayor urgencia, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. E. que el espíritu de la mencionada Real orden es tratar de conseguir la mayor rapidez en la tramitación de petición de créditos en los casos citados; pero que dicha Soberana disposición no deroga ni modifica las anteriormente dictadas, quedando, por consiguiente, en vigor las atribuciones de los Capitanes Generales de los Departamentos en cuanto a las concesiones de créditos y en la cuantía marcada por las disposiciones vigentes mencionadas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

Entregas de mando.

Aprueba la entrega de mando del cañonero *Recalde* efectuada el 15 de marzo último por el Capitán de Corbeta D. Calixto de Paredes y Chacón al Jefe de igual empleo D. Luis Piñero.

30 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Señores...

CORNEJO.

Sección del Personal

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Operarios de Máquinas Permanentes.

Padecido un error en las cuartillas originales de la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL número 93, pág. 729, se reproduce debidamente rectificada:

Por haber demostrado aptitud para ello en el examen prestado a bordo del acorazado *Jaime I* en 16 del corriente mes, se declara motorista para el servicio de las embarcaciones dotadas de motores de explosión al servicio de las Comandancias de Marina y Arsenales, conforme al artículo 15 del Real decreto de 28 de junio de 1918, a los Operarios de Máquinas permanentes Manuel Pena Saavedra, Juan Roibas Sueiras y Leonardo Porta Méndez.

24 de abril de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción

CORNEJO.

Recompensas.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Director del Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando, cursada a este Ministerio por el Capitán General del Departamento de Cádiz, en la que hace mención de los trabajos realizados por el Subdirector del Instituto As-

trónomos de primera D. Angel Ibáñez Cosme y D. Salvador García Franco y Escribiente auxiliar D. Antonio de Palacio, con motivo de la segunda Asamblea de la Unión Astronómica internacional, celebrada en julio del año último en Cambridge, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se den las gracias en su Real Nombre al personal citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sección del Material**Maestranza.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz del Operario de primera clase Manuel López Taboada, que solicita se le conceda la separación de la Maestranza de la Armada por tener que ausentarse de España para resolver asuntos de familia, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Cabo de Aeronáutica, hoy Maestre, Enrique Vázquez Conlledo, cursada por el Comandante General de la Escuadra de Instrucción con carta núm. 837, de 24 de julio del año próximo pasado, en la que solicita rectificación de la fecha de antigüedad como tal Cabo, señalada en 10 de diciembre del año anterior por Real orden de 6 de marzo del citado año 1925 (D. O. núm. 69), fundando su petición en que las pruebas reglamentarias las terminó en 6 de junio del año 1924 antedicho, extremo demostrado documentalmente, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Material, Personal e Intendencia General y el dictamen de la Asejería General, se ha servido acceder a lo pretendido por el Cabo de Aeronáutica Vázquez Conlledo, otorgándole la antigüedad en la expresada clase de 6 de junio de 1924, con efectos administrativos, en vez de la de 10 de diciembre del mismo año que le concedió la Real orden referida de 6 de marzo de 1925 (D. O. núm. 69).

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que por el Departamento correspondiente se expida nuevo nombramiento de Cabo de Aeronáutica al interesado, anulándose el anterior.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material y Director de la Aeronáutica Naval.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

Sección de Artillería

Material.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las Secciones del Material y Artillería e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer que por la Comisión formada por el Jefe de Artillería inspector de la Marina en las fábricas de Asturias y el Interventor de las mismas se adquiriera de la fábrica de artillería de Oviedo, por gestión directa, un potro sistema "Boschardi", con destino al polígono de tiro de la Base naval de Cádiz, cuyo importe de ochocientas pesetas (800), puesto en almacenes, queda reservado al concepto "Material de inventario" del cap. 7.º, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. quede anulado el crédito de 825 pesetas que fué concedido por Real orden telegráfica de 2 de marzo último con destino a esta obra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Artillería.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Santa Bárbara.

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Dispone que el Coronel Médico D. Nicolás Rubio-Arquelles Salcedo forme parte como Presidente de la Junta encargada de redactar un anteproyecto de Reglamento para el régimen, gobierno y administración de los Hospitales militares de Marina, cargo vacante por fallecimiento del Jefe de igual empleo D. Nicolás Gómez Tornel.

5 de mayo de 1926.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien nombrar Tenientes Médicos de la Armada, con antigüedad de 28 del pasado mes de abril, a los opositores que figuran en la siguiente relación, declarados aptos para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada por Real orden de 27 del mismo mes de abril, quienes deberán ser escalafonados por el orden que se relacionan a continuación:

- 1 D. Antonio Gómez Marcano.
- 2 D. Alberto Pelegrín Cervera.
- 3 D. Ramón García Cerviño.
- 4 D. Eugenio Herráiz Tierra.
- 5 D. Juan Virginio Clavero del Campo.
- 6 D. Manuel Hermano López.
- 7 D. César Muñoz Callejas.
- 8 D. Manuel González Escaño.

- 9 D. José Aranda Rodríguez.
- 10 D. Felipe Alonso Martín.
- 11 D. José María Fernández Guerrero.
- 12 D. Vicente Espinosa Sotelo.
- 13 D. Francisco Reig Cerdá.
- 14 D. Mariano Estevan Ciriquián.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector General de Sanidad de la Armada.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

—o—

Farmacéuticos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Farmacéutico primero de la Armada D. Alfredo Olañeta y de Vera, con destino en la farmacia sucursal del Departamento de Cádiz, cursada por el Capitán General del mismo, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo para Alhama de Aragón y Madrid, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Sanidad de este Ministerio, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Oficial concediéndole los dos meses de licencia por enfermo para los puntos indicados, debiendo percibir sus haberes durante la misma por la Habilitación General de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General, se ha servido disponer que el Tribunal examinador para las próximas oposiciones a ingreso en la Escuela de Administración naval, anunciadas por Real orden de 4 de febrero del año actual, en virtud de Real decreto de 3 del mismo mes y año, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, Subintendente Sr. D. Manuel Alonso Díaz.
Vocal, Comisario de primera D. Adolfo Bonnet y Pol.
Idem, Comisario D. José Martínez Ayala.
Idem, Comisario D. Manuel Cubeiro Cebreiro.
Idem Contador de navío D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba.
Suplente, Comisario D. Pablo Rodríguez Alonso.
Idem, Contador de Navío D. José de la Peña y Rikman.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Sr. Director General de Pesca.

Asesoría General

Comisiones.

Excmo. Sr.: Conforme interesa V. E. en telegrama de 4 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean pasaportados para Cartagena el Fiscal de esa Escuadra, Teniente Auditor de segunda clase D. Jesús Cora y Lira y el Auxiliar de la Auditoría de la misma Teniente Auditor de tercera clase D. Eloy Escobar y de la Riva, con objeto de asistir a varios Consejos de guerra que se celebrarán a partir del día 8.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que los mencionados Jefe y Oficial realicen el viaje de ida y vuelta a la citada capital de Departamento por cuenta del Estado y perciban durante el desempeño de la comisión las dietas reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 5 de mayo de 1926.

CORNEJO.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Asesor General de este Ministerio.

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por Real orden circular de 24 del mes actual, inserta en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra núm. 93, se concede la pensión anual de *dos mil quinientas* pesetas (2.500), correspondiente a la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al Ministro Togado de la Armada, en situación de reserva, don Juan Spottorno y Bienert y al Auditor General, en igual situación, D. Pablo Vignote y Wunderlich, y la de *mil doscientas* pesetas anuales (1.200), correspondiente a la Placa de dicha Orden, al también Auditor General, en situación de reserva, D. Manuel García de la Vega y González, señalándose a los dos primeros la antigüedad de 7 de marzo último; la del día siguiente, al tercero, y la fecha de 1.º del corriente mes de abril a los tres para el cobro de la pensión.

Y de la propia Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Dirección General de Navegación

Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia del primer Vigía de semáforos de la Armada, con destino en el semáforo de cabo Bajolí, D. Luis Llobet Riera, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia por enfermo para Dénia, así como el certificado médico que a la misma se une e informe del Comandante de Marina de Mahón, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de la Comandancia de Marina de Valencia.

Es asimismo la voluntad de S. M. que durante el tiempo de la expresada licencia pase a encargarse interinamente de la Jefatura del expresado semáforo el segundo Vigía, con destino en la de la Mola, D. José Sandoval Blanco.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Valencia y Mahón.

Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Navegación, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido nombrar al licenciado en Derecho D. Luis Alvarez Ossorio y BenSusan Profesor auxiliar interino de Derecho, Legislación, Inglés y Dibujo de la Escuela de Náutica de Cádiz, cuyo cargo desempeñará el tiempo indispensable hasta su provisión reglamentaria en propiedad, no adquiriendo el Estado con respecto al referido Profesor otra obligación que la del abono de *tres mil* pesetas anuales (3.000) señaladas para los Auxiliares con menos de diez años de profesorado en el art. 121 del Real decreto de 7 de febrero del año último.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los arts. 125 y 126 del referido Real decreto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Director de la Escuela de Náutica de Cádiz.

Señores...

Dirección General de Pesca Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de D. Martín Bilbao Cendoya en solicitud de autorización para establecer un parque para la cría y propagación de mariscos en un trozo de costa del distrito de Bermeo, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta los informes desfavorables emitidos por la Sanidad del puerto e Inspección de Sanidad de la provincia de Vizcaya, por considerar peligrosa para la salud pública la instalación del referido parque, ha tenido a bien desestimar dicha instancia.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de abril de 1926.

CORNEJO.

Sr. Director General de Pesca.

Sr. Director local de Pesca de Bilbao.

Circulares y disposiciones

SECCION DEL PERSONAL

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de Marina se dispone lo siguiente:

Queda destinado a las órdenes de la superior autoridad de las Fuerzas Navales del Norte de Africa el Cabo de Marinería Rafael Ceñal Suárez, últimamente ascendido a esta clase.

30 de abril de 1926.

El General Jefe de la Sección,

José Núñez.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.